

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
NO EXEDAN DE 140 M2. DE HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
A R I C A

REGIÓN : De Arica y Parinacota

N° DE CERTIFICADO
1782
Fecha de Aprobación
09 JUN 2022
ROL SII
1994-14

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 325 de fecha 05-abr-2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6392827 de fecha 03-jun-2022 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
Cesión de terrenos (*)	
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 286.827.- según GIM N°: 6393497 de fecha: 03-jun-2022)	
Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 139,21 m² ubicada en [REDACTED] CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE [REDACTED] N° [REDACTED] Lote N° [REDACTED] manzana G localidad o loteo 4 sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL) timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
DORIS AURORA ZULETA GARATE	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
TECTONICA ARQUITECTOS E.I.R.L	76.797.241-5	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
GUILLERMO RAÚL GUERRERO JUICA	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la Ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



PABLO ARELLANO ROCABADO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
NOMBRE Y FIRMA

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 140 M2 HASTA 2.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: DORIS ZULETA GARATE

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	56,29	D3	207.381	11.673.476
		29,30	E3	148.104	4.339.447
2	PRESUPUESTO TOTAL				11.673.476
3		1,50%	REGULARIZACION	11.673.476	175.102
4					
	DERECHOS MUNICIPALES				175.102

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 90,39 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad destinada a vivienda de dos pisos. Rol SII N° 1994-14.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

Permiso de Edificación N° 6396 de fecha 19.03.1987 y Recepción Final N° 6698 de fecha 1998 que recepciona una superficie de 48,82 m².

La ampliación a regularizar consiste en dos niveles con una superficie de 90,39 m²:

1° Piso (49,63 m²): cocina-cómedor, dormitorio 3, baño 2, escalera.

2° Piso (40,76 m²): dormitorio 4, dormitorio 5 y dormitorio 6.

En tanto, la superficie con recepción presenta algunas alteraciones. La vivienda original junto con la normalización de la ampliación queda compuesta de la siguiente forma:

1° Piso (98,45 m²): estar, dormitorio 1, dormitorio 2, baño 1, cocina-comedor, dormitorio 3, baño 2, escalera.

2° Piso (40,76 m²): dormitorio 4, dormitorio 5 y dormitorio 6.

Finalmente, la propiedad, queda con una superficie recepcionada total de 114,90 m² en dos pisos, destinado a vivienda DFL N° 2/59.

Superficie regularizada total : 139,21 m²

Superficie predial : 135,00 m²

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto Guillermo Guerrero Juica RUT N° [REDACTED]

NOTAS:

La Regularización se acoge al Título I de la Ley N°20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.

El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N°20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.

NOTA: De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley **responderán por la veracidad de sus informes** y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de